

## CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE 1.947.

## CAMARA DEL SENADO

## JUNTA PREPARATORIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE.

A las 4 y 30 de la tarde se instala la Junta con la concurrencia de los siguientes honorables señores: Andrade Cevallos Alberto, Arzube Villamil Alfonso, Carrera Andrade Jorge, Córdova Andrés F., Corral Jauregui Manuel, Chaves Ramírez Jaime, Chacon Roscoso Octavio, Chaves Granja Jaime, de la Torre Luis Alberto, Durango Augusto, Egas Grajalva Darío, Eguiguren Guillermo, Espinel Mendoza Aramando, Flores Gonzalez Alberto, Gonzalez Luis Manuel, Gilbert Abel, Guerrero Carlos, Guzman Víctor M., Jaramillo Alvarado Pío, Leor Moreira Oswaldo, Mata Martínez Antonio, Maldonado Carbo Teodoro, Merchán Octaviano, Miño Cabezas Eduardo, Maldonado Cornejo Jorge, Miranda Gilberto, Plaza Leasa Galo, Palacios Darío Virgilio, Plaza César A., Parodes Julio Enrique, Palacio García Ruben, Pérez Echmique José María, Romero Sanchez Manuel, Ruiz Calisto Gonzalo, Salem Julio Teodoro, Saad Pedro A., Serrano Colón, Serrano Obdulio, Verea Donoso José, Velásquez Cevallos Mauro, Villacís Manuel.

El Senador Jaime Chaves Granja es designado Secretario Ad-hoc de la Junta y luego se procede a la designación de Director, la misma que recae en la persona del H. Senador Andrés F. Córdova, quien agradece el honor que se le dispensa y promete cumplir las obligaciones correspondientes de acuerdo con la Constitución y la Leyes.

A continuación prestan el juramento de estilo todos los honorables señores. El H. Víctor M. Guzman pide que la Junta se pronuncie previamente sobre si es aplicable el Art. 142 de la Ley de Elecciones, según el cual esta Junta debería estar presidida por el Vicepresidente de la Constituyente de 1.946. Se hace la misma referencia con respecto a la quinta disposición transitoria de la Carta Política.

Se pone en debate la consulta, para participar en la cual el H. Andrés F. Córdova encarga la dirección de la Junta al H. Pío Jaramillo Alvarado. Cerrado el debate la junta se pronuncia en el sentido de que no son aplicables aquellas disposiciones y que por tanto corresponde al mismo doctor Córdova continuar dirigiendo las juntas preparatorias de la Cámara.

La Junta resuelve que se invite a todos los HH. Señores a incorporarse

2  
a la Cámara y que se llame a los suplentes de las HH. Heredia Crespo y Julio Fernández Córdova.

Se hace presente una Comisión de HH. Diputados, quienes invitan a la Junta del Senado a una reunión informal de las dos Cámaras para el día de mañana a las cuatro de la tarde, invitación que es aceptada.

Se pone en consideración y se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo de condolencia por la muerte del H. Senador por la provincia del Carchi, señor Julio Fernández Córdova:

#### LA JUNTA PREPARATORIA DE LA H. CÁMARA DEL SENADO

##### CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Tulcan ha fallecido, el día de hoy, el señor don Julio F. Córdova, Senador por la Provincia del Carchi;

Que su muerte constituye una pérdida para la Nación, puesto que fue un ciudadano de relevantes virtudes cívicas, que supo honrar a su provincia natal y servir con desinterés y abnegación a la Patria;

##### A C U E R D A :

Lamentar la prematura muerte del señor don Julio F. Córdova, Senador por la provincia del Carchi;

Expresar el hondo pesar que embarga a la H. Cámara del Senado por tan irremediable pérdida; y

Enviar a los familiares del ilustre fallecido copia auténtica del presente Acuerdo, que se publicará también por la Prensa.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 12 de setiembre de 1947.

El Director,

El Secretario

Andrés F. Córdova.

Jaime Chaves Granja.

La presidencia da por terminada la presente Junta preparatoria.

El Director,

El Secretario,

*Jaime Chaves Granja*